



CERTIFICACIÓN

FRANCISCO JOSÉ VÁZQUEZ VÁZQUEZ, en mi carácter de Secretario (no miembro) del Consejo de Administración de **FINANCIERA INDEPENDENCIA, S.A.B. DE C.V., SOFOM, E.N.R.** (la "Sociedad"), en términos del artículo 17 de las *Disposiciones de carácter general aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos* (las "Disposiciones"), certifico para todos los efectos legales a que haya lugar, que el documento que se adjunta a la presente Certificación es copia fiel y verdadera del acta levantada con motivo de las resoluciones adoptadas por unanimidad fuera de sesión del Consejo de Administración de la Sociedad el día 22 de julio de 2026, en las cuales, entre otros puntos, se acordó:

1. La designación de la contratación de **RSM México Bogarín, S.C.**, como despacho encargado de la prestación de servicios de auditoría externa de estados financieros básicos, así como para la emisión de los comunicados y opiniones señalados en el artículo 15 de las Disposiciones, para el ejercicio social 2026 de la Sociedad y sus subsidiarias, así como el importe de la remuneración que la Sociedad le pagará por la prestación de dichos servicios; y
2. La designación del C.P.C. Mauricio González Gómez, como Auditor Externo Independiente de la Sociedad y sus subsidiarias para el ejercicio social 2026.

Ciudad de México, a 22 de julio de 2026.

Francisco José Vázquez Vázquez
Secretario (no miembro) del Consejo de Administración
Financiera Independencia, S.A.B. de C.V., SOFOM, E.N.R.

CONFIRMACIÓN POR ESCRITO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR UNANIMIDAD DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FINANCIERA INDEPENDENCIA, S.A.B. DE C.V., SOFOM, E.N.R., DE FECHA 22 DE JULIO DE 2026.

En términos de lo dispuesto por el Artículo Cuadragésimo de los estatutos sociales de **FINANCIERA INDEPENDENCIA, S.A.B. DE C.V., SOFOM, E.N.R.** (la "**Sociedad**" o "**Findep**"), la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, los señores José Luis Rión Santisteban, José Rión Cantú, Ana Paula Rión Cantú, Maite Rión Cantú, Roberto Alfredo Cantú López, Héctor Ángel Rodríguez Acosta, José Ramón Elizondo Anaya, Carlos Javier de la Paz Mena y Eduardo Bernhart Messmacher Henríquez, confirman por escrito las siguientes resoluciones adoptadas por unanimidad fuera de sesión del Consejo de Administración de la Sociedad el día 22 de julio de 2026, las cuales tendrán para todos los efectos legales a que haya lugar, la misma validez como si hubieran sido adoptadas en sesión del Consejo de Administración de la Sociedad:

RESOLUCIONES

PRIMERA.- PRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL SOBRE EL ESTADO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD AL 30 DE JUNIO DE 2026.

1.- Se aprueba el informe presentado por el Director General de la Sociedad sobre el estado de los negocios de Findep y sus subsidiarias al 30 de junio de 2026, ello con previa recomendación del Comité de Auditoría y de Prácticas Societarias ("**CAPS**") de la Sociedad; lo anterior en términos del material marcado con el **Número 1** del **Anexo A** que se une a la presente acta.

SEGUNDA.- PRESENTACIÓN EJECUTIVA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DE LA SOCIEDAD AL 30 DE JUNIO DE 2026.

1.- Con la previa recomendación y aprobación del CAPS, se aprueban los estados financieros consolidados de la Sociedad al 30 de junio de 2026, en términos del documento marcado con el **Número 2** del **Anexo A** de la presente acta.

TERCERA.- PRESENTACIÓN EJECUTIVA DEL INFORME DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y DE PRÁCTICAS SOCIETARIAS DE LA SOCIEDAD RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DE LA SOCIEDAD Y DE SUS SUBSIDIARIAS AL 30 DE JUNIO DE 2026.

1.- Para los efectos del artículo 28, fracción III, inciso i) de la Ley del Mercado de Valores, se toma nota de la opinión afirmativa del CAPS, respecto de los estados financieros consolidados de la Sociedad y de sus subsidiarias al 30 de junio de 2026, misma que se dio a conocer a los integrantes del CAPS con anterioridad a la presente sesión, según la misma consta en el material marcado con el **Número 3** del **Anexo A** de la presente acta.

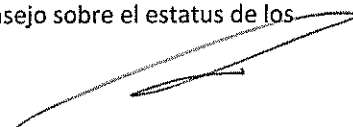
CUARTA.- RATIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE AUDITORIA Y DE PRÁCTICAS SOCIETARIAS.

1.- Se ratifican a los señores Carlos Javier de la Paz Mena, José Ramón Elizondo Anaya y Héctor Ángel Rodríguez Acosta, como integrantes del CAPS, el cual continuará siendo presidido por el señor Carlos Javier de la Paz Mena.

QUINTA.- PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RIESGOS DE CUMPLIMIENTO.

1.- Se toma nota de las acciones que se han tomado para mitigar los riesgos de la Sociedad y sus Subsidiarias, en términos del documento marcado con el **Número 5** del **Anexo A** de la presente Acta.

2.- Se toma nota del informe de riesgos de la Sociedad y sus Subsidiarias y se instruye al Director General de Findep para que de seguimiento y solución a los riesgos presentados e informen al presente Consejo sobre el estatus de los mismos en su siguiente Sesión.



SEXTA.- MODIFICACIÓN AL MANUAL DE PREVENCIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO.

1.- Se aprueban las modificaciones al Manual de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Financiamiento al Terrorismo, que fueron aprobadas por el Comité de Auditoría de la Sociedad mediante resoluciones unánimes de dicho Comité con esta misma fecha.

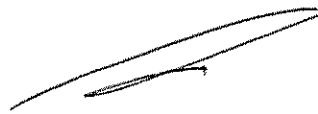
SÉPTIMA.- DESIGNACIÓN DEL DESPACHO EXTERNO ENCARGADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS, ASÍ COMO PARA LA EMISIÓN DE LOS COMUNICADOS Y OPINIONES SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS ENTIDADES Y EMISORAS SUPERVISADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES QUE CONTRATEN SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS, PARA EL EJERCICIO SOCIAL 2026 DE LA SOCIEDAD Y SUS SUBSIDIARIAS PARA EL EJERCICIO SOCIAL 2026.

1.- Con la previa aprobación del CAPS y por conducto de dicho Comité; en términos del artículo 28, fracción III, inciso j) de la Ley del Mercado de Valores y de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y Valores que contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos (las "**Disposiciones de Auditoría Externa**"):

- a) Se acuerda designar a **RSM México Bogarín, S.C.** (en adelante "**RSM**") como despacho encargado de la prestación de servicios de auditoría externa de estados financieros básicos, así como para la emisión de los comunicados y opiniones señalados en el artículo 15 de las Disposiciones de Auditoría Externa para el ejercicio social 2026 de la Sociedad y sus subsidiarias para el ejercicio social 2026.
- b) Se acuerda designar a **C.P.C. Mauricio González Gómez**, como Auditor Externo Independiente de la Sociedad y sus subsidiarias para el ejercicio social 2026 (el "**Auditor Externo Independiente**").
- c) Se aprueba el importe de la remuneración de RSM que asciende a la cantidad de **\$4'329,000.00 (cuatro millones trescientos veintinueve mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** más IVA, más cualquier gasto previamente aprobados por escrito por la Sociedad, los cuales se pagarán de la manera siguiente:
 - i. 10% (diez por ciento) en el mes de julio de 2026.
 - ii. 10% (diez por ciento) en el mes de agosto de 2026.
 - iii. 10% (diez por ciento) en el mes de septiembre de 2026.
 - iv. 10% (diez por ciento) en el mes de octubre de 2026.
 - v. 10% (diez por ciento) en el mes de noviembre de 2026.
 - vi. 10% (diez por ciento) en el mes de diciembre de 2026.
 - vii. 10% (diez por ciento) en el mes de enero de 2027.
 - viii. 10% (diez por ciento) en el mes de febrero de 2027.
 - ix. 10% (diez por ciento) en el mes de marzo de 2027.
 - x. 10% (diez por ciento) en el mes de abril de 2027.

2.- Se aprueba el contrato de prestación de servicios de auditoría externa de estados financieros básicos, así como para la emisión de los comunicados y opiniones señalados en el artículo 15 de las Disposiciones de Auditoría Externa para el ejercicio social 2026, que la Sociedad, sus subsidiarias el Auditor Externo y RSM celebrarán, el cual, una vez firmado por un apoderado de la Sociedad, por RSM y por el Auditor Externo Independiente, deberá ser resguardado por la Dirección Jurídica de la Sociedad; el cual fue puesto a disposición de los integrantes del Consejo de Administración para su revisión.

3.- Se deja constancia de lo siguiente:



- a) De que la Sociedad, por conducto del CAPS y del presente Consejo, constató que RSM y el señor C.P.C. Mauricio González Gómez, como requisito previo para su contratación, cumplen con las Disposiciones de Auditoría Externa.
- b) De que RSM y el señor C.P.C. Mauricio González Gómez, como Auditor Externo Independiente, reúnen los requisitos señalados en los artículos 4 y 5 de las Disposiciones de Auditoría Externa.
- c) De que RSM, el señor C.P.C. Mauricio González Gómez, como Auditor Externo Independiente y las personas que forman o lleguen a formar parte del equipo de auditoría de estos, son y deberán ser independientes de la Sociedad, en términos del artículo 6 de las Disposiciones de Auditoría Externa, calidad de que deberán mantener durante todo el plazo que dure la auditoría de la Sociedad y sus subsidiarias para el ejercicio social 2026.
- d) De que el señor C.P.C. Mauricio González Gómez, en su condición de socio de RSM, así como el revisor de control de calidad del compromiso y el gerente del equipo de auditoría de RSM no podrán participar en la auditoría externa de estados financieros básicos de la Sociedad, por más de 5 (cinco) años consecutivos y de que el personal del señor C.P.C. Mauricio González Gómez, como Auditor Externo Independiente y/o de RSM deberán ser rotados en los años en los que RSM le preste servicios a la Sociedad, en términos del artículo 7 de las Disposiciones de Auditoría Externa.
- e) Que RSM ha manifestado que cuenta con un sistema de control de calidad, así como con un manual actualizado sobre el sistema de control de calidad, en términos de los artículos 9 a 13 de las Disposiciones de Auditoría Externa.
- f) De la declaración que hace el señor C.P.C. Mauricio González Gómez, como Auditor Externo Independiente, en términos del artículo 37 de las Disposiciones de Auditoría Externa, el cual será resguardado por el Presidente del CAPS.

4.- Se instruye y autoriza indistintamente al señor Eduardo Bernhart Messmacher Henríquez, Director General de la Sociedad y/o al señor Francisco José Vázquez Vázquez, Director Jurídico de la Sociedad y/o al apoderado de la Sociedad que el Director Jurídico designe, a lo siguiente:

- a) A remitir a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la celebración de las presentes resoluciones, copia autenticada por el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, relativa al acuerdo por el cual este Consejo de la Administración de la Sociedad aprueba la designación de RSM, como despacho encargado de la prestación de servicios de auditoría externa de estados financieros básicos, así como para la emisión de los comunicados y opiniones señalados en el artículo 15 de las Disposiciones de Auditoría Externa de la Sociedad y sus subsidiarias para el ejercicio social 2026 y del señor C.P.C. Mauricio González Gómez, como Auditor Externo Independiente de la Sociedad y sus subsidiarias para el ejercicio social 2026, así como el importe de sus remuneraciones; lo anterior, en términos del artículo 17 de las Disposiciones de Auditoría Externa.
- b) A remitir a la CNBV, dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a su firma, copia del contrato de prestación de servicios de auditoría externa de estados financieros básicos, así como para la emisión de los comunicados y opiniones señalados en el artículo 15 de las Disposiciones de Auditoría Externa para el ejercicio social 2026, que la Sociedad y RSM celebrarán, en términos del artículo 18 de las Disposiciones de Auditoría Externa.

OCTAVA.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA CONTRATAR A RSM MÉXICO BOGARÍN, S.C. PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES.

1.- Con la previa aprobación del CAPS, se aprueba la contratación de RSM para que preste los servicios de la presentación del dictamen de los estados financieros para efectos fiscales de la Sociedad en el año 2026.



2.- Se aprueba el importe de la remuneración de dicho servicio, la cual no es relevante, por la cantidad de \$370,000.00 (trescientos setenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), más IVA.

3.- Se aprueba el contrato de prestación de servicios, que la Sociedad y RSM celebrarán, el cual, una vez firmado por un apoderado de la Sociedad y por RSM, deberá ser resguardado por la Dirección Jurídica de la Sociedad; el cual fue puesto a disposición de los integrantes del Consejo de Administración para su revisión.

4.- Se deja constancia de que la contratación de RSM no afecta la independencia de (a) RSM como despacho encargado de la prestación de servicios de auditoría externa de estados financieros básicos, así como para la emisión de los comunicados y opiniones señalados en el artículo 15 de las Disposiciones de Auditoría Externa para el ejercicio social 2026 y de (b) C.P.C. Mauricio González Gómez, como Auditor Externo Independiente de la Sociedad y sus subsidiarias para el ejercicio social 2026, ya que dicho servicio (i) es permitido por las políticas de RSM; (ii) se conserva la independencia como despacho y auditor externo de acuerdo a las políticas de RSM; (iii) se cumplen con los estándares profesionales y con los requisitos previstos en las Disposiciones de Auditoría Externa; y (iv) de que el monto de la remuneración de dichos servicios no es relevante.

5.- Se instruye y autoriza indistintamente al señor Eduardo Bernhart Messmacher Henríquez, Director General de la Sociedad y/o al señor Francisco José Vázquez Vázquez, Director Jurídico de la Sociedad y/o al apoderado de la Sociedad que el Director Jurídico designe, a remitir a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la fecha de la presente acta los avisos señalados en el Artículo 19 de las Disposiciones de Auditoría Externa.

NOVENA.- ELABORACIÓN, LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA.

1.- Se aprueba la designación de los señores José Luis Rión Santisteban, José Rión Cantú, Eduardo Bernhart Messmacher Henríquez y Francisco José Vázquez Vázquez como delegados especiales, para que en nombre y representación de la Sociedad, indistintamente cualquiera de ellos, lleven a cabo los actos que, en su caso, fueren necesarios o convenientes para formalizar y dar plenos efectos a las resoluciones confirmadas en el presente documento, incluyendo la protocolización de la presente acta ante el fedatario público de su elección, así como el envío de cualquier aviso o informe que sea necesario.

2.- Se aprueba la redacción de las resoluciones adoptadas por unanimidad fuera de sesión del Consejo de Administración de la Sociedad el día 22 de julio de 2026, las cuales tendrán para todos los efectos legales a que haya lugar, la misma validez como si hubieran sido adoptadas en sesión del Consejo de Administración de la Sociedad.

Firman la presente Acta para constancia, el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración.

Presidente



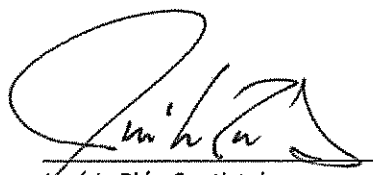
José L. Rión Santisteban

Secretario

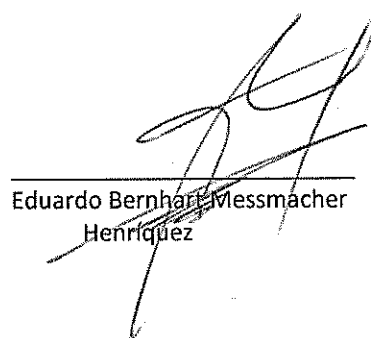


Francisco José Vázquez Vázquez

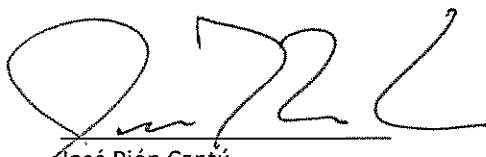
La totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad con su firma, confirman su aprobación de las resoluciones del 22 de julio de 2026, contenidas en el presente documento.



José L. Rión Santisteban

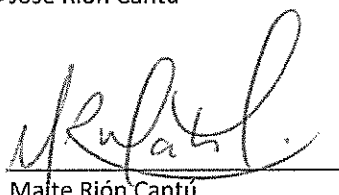


Eduardo Bernhart Messmacher
Henríquez



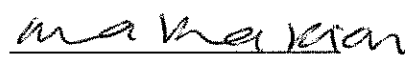
José Rión Cantú

Héctor Ángel Rodríguez Acosta

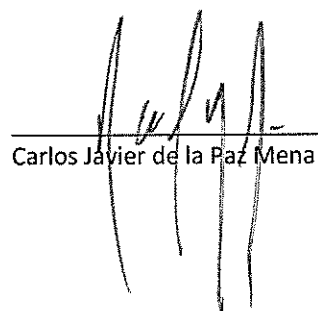


Maite Rión Cantú

José Ramón Elizondo Anaya



Ana Paula Rión Cantú

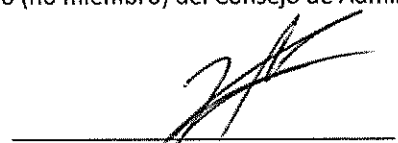


Carlos Javier de la Paz Mena



Roberto Alfredo Cantú López

Escrutador
y
Secretario (no miembro) del Consejo de Administración



Lic. Francisco José Vázquez Vázquez

La totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad con su firma, confirman su aprobación de las resoluciones del 22 de julio de 2026, contenidas en el presente documento.

José L. Rión Santisteban

Eduardo Bernhart Messmacher
Henríquez

José Rión Cantú

Héctor Ángel Rodríguez Acosta

Maite Rión Cantú

José Ramón Elizondo Anaya

Ana Paula Rión Cantú

Carlos Javier de la Paz Mena

Roberto Alfredo Cantú López

Escrutador

y

Secretario (no miembro) del Consejo de Administración

Lic. Francisco José Vázquez Vázquez

La totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad con su firma, confirman su aprobación de las resoluciones del 22 de julio de 2026, contenidas en el presente documento.

José L. Rión Santisteban

Eduardo Bernhart Messmacher
Henríquez

José Rión Cantú

Héctor Ángel Rodríguez Acosta

Maite Rión Cantú

José Ramón Elizondo Anaya

Ana Paula Rión Cantú

Carlos Javier de la Paz Mena

Roberto Alfredo Cantú López

Escrutador
y
Secretario (no miembro) del Consejo de Administración

Lic. Francisco José Vázquez Vázquez